



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA PARA EL CENTRO DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL EN MALPARTIDA DE PLASENCIA”COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE PLASENCIA Y ENTORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020**



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa  
**ÍNDICE**



**DISPOSICIONES GENERALES**

Cláusula 1. Objeto .....	4
Cláusula 2. Necesidad del contrato.....	4
Cláusula 3. Régimen Jurídico.....	5
Cláusula 4. Valor estimado.....	5
Cláusula 5. Presupuesto base de licitación .....	6
Cláusula 6. Existencia de crédito.....	7
Cláusula 7. Duración del contrato.....	7
Cláusula 8 Responsable del contrato y Director del Servicio.....	7
Cláusula 9 Órganos administrativos.....	7
Cláusula 10. Procedimiento de adjudicación.....	8
Cláusula 11. Criterios de adjudicación.....	8
Cláusula 12. Publicidad de la licitación.....	8
Cláusula 13. Aptitud para contratar.....	9
Cláusula 14. Clasificación y solvencia.....	9
Cláusula 15. Integración de la solvencia con medios externos .....	10
Cláusula 16. Garantía provisional y definitiva.....	10

**CAPÍTULO II DE LA LICITACIÓN**

Cláusula 17. Presentación de Proposiciones.	
Cláusula 18. Plazo de presentación de las proposiciones.....	11
Cláusula 19 Forma de presentación.....	11
Cláusula 20. Contenido de las proposiciones .....	11
Cláusula 21. Deber de confidencialidad.....	12
Cláusula 22. Mesa de contratación.....	14
Cláusula 23. Comunicaciones y notificaciones electrónicas .....	14
Cláusula 24. Calificación de los documentos, valoración y apertura.....	14
Cláusula 25. Ofertas anormalmente bajas.....	15
Cláusula 26. Presentación de la documentación c/carácter previo adjudicación.....	16
Cláusula 27. Adjudicación del contrato.....	16
Cláusula 28. Decisión de no adjudicar.....	17
Cláusula 29. Formalización de los contratos .....	17

**CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

Cláusula 30. Ejecución del contrato.....	18
Cláusula 31. Entrega y recepción .....	18
Cláusula 32. Pago del precio .....	18
Cláusula 33. Cesión y subcontratación del contrato.....	20
Cláusula 34. Modificación de los contratos.....	20
Cláusula 35. Obligaciones de las partes.....	20
Cláusula 36. Penalidades .....	21
Cláusula 37. Garantías vicios y defectos.....	22
Cláusula 38. Devolución de la garantía y liquidación del contrato.....	23



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



Cláusula 39. Resolución del contrato .....	23
Cláusula 40. Prerrogativas .....	23
Cláusula 41. Jurisdicción .....	24
Anexo I Declaración responsable, Modelo de oferta económica y criterios .	



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### CLÁUSULA 1. Objeto

El objeto del contrato es la contratación de los suministros e instalación de equipamiento tecnológico y audiovisual, mobiliario y señalética para el centro de dinamización empresarial (circular fab) en malpartida de Plasencia", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a los factores de todo orden a tener en cuenta.

A los efectos previstos en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP 2017, procede la división del objeto contractual en los siguientes lotes:

Lotes	
<b>Lote I</b>	Equipamiento tecnológico y audiovisual
<b>Lote II</b>	Maquinarias de corte láser y CNC
<b>Lote III</b>	Máquina de corte por agua
<b>Lote VI</b>	Mobiliario
<b>Lote V</b>	Señalética

Los servicios objeto de este contrato le corresponde la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007:



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Lote	Descripción	CPV
1	Equipamiento tecnológico y audiovisual	30000000-9 Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software 32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos
2	Maquinarias de corte láser y CNC	42610000 - Máquinas herramienta que funcionan con láser y centros de mecanizado 42000000 (Maquinaria industrial), 42600000 (Máquinas herramienta), 42632000 (Máquinas de control numérico para metales) y 42638000 (Centro de mecanizado para trabajar metales).
3	maquinaria de corte por agua	42000000 (Maquinaria industrial), 42600000 (Máquinas herramienta), 42632000 (Máquinas de control numérico para metales) y 42638000 (Centro de mecanizado para trabajar metales).
4	Mobiliario	39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza
5	Señalética	34928470 Señalización., 34992200 Pancartas de señalización., 35261000 Paneles de información

## CLÁUSULA 2. Necesidad del contrato.

Las Necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28,1 de la Ley 9/2017. La Diputación Provincial de Cáceres, con el objeto de impulsar el desarrollo económico y social de la provincia, redactó la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO Plasencia y Entorno (en adelante, EDUSI Plasencia y Entorno), contemplando diversas líneas de actuación en



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 1684856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



materias de regeneración física, económica y social; desarrollo y puesta en valor del patrimonio natural, cultural y patrimonial; movilidad urbana sostenible; impulso de las TIC's, e-administración y smartcity, todo ello de la forma más colaborativa y participativa posible.

Mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de Cáceres, de 10 de marzo de 2016, se aprueba la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Plasencia y Entorno. Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (B.O.E. nº 301, de 14 de diciembre de 2016) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014- 2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Entre los proyectos seleccionados para obtener ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- de la Unión Europea se encuentra la "EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO", siendo la Diputación Provincial de Cáceres la entidad beneficiaria de dicha Estrategia con una ayuda FEDER de 10.000.000,00 euros. En la citada Resolución se designa a la Diputación Provincial de Cáceres Organismo Intermedio Ligero, a los efectos de la selección de operaciones que han de desarrollarse en la presente Estrategia, en base a criterios y procedimientos de selección transparente y no discriminatorios y realizando los sistemas de gestión y control de las mismas de acuerdo a lo previsto en la reglamentación comunitaria. La Estrategia DUSI Plasencia y Entorno pretende la regeneración económica y social de los

municipios del área funcional de Plasencia con un objetivo general, y es que el área funcional se convierta a medio plazo en un espacio urbano referente en el norte de Extremadura, centro económico de la misma, gracias a su transformación como espacio inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Diputación Provincial de Cáceres, como garante de esta estrategia, trabajará incansablemente para implementarla, creando empleo, incrementar y afianzar el emprendimiento, consolidar las nuevas tecnologías, y la revalorización de los recursos naturales y culturales que la caracterizan.

La Diputación de Cáceres, en cumplimiento de las actuaciones del proyecto europeo EDUSI Plasencia y Entorno, dentro de las cuales existe una serie actividades encomendadas al Área de Innovación y Provincia Digital de esta Diputación, entre las que se encuentra la contratación de los suministros e instalación de equipamiento tecnológico y audiovisual, mobiliario y señalética para el centro de dinamización empresarial (Circular FAB) en Malpartida de Plasencia y para la que es necesario el desarrollo de las siguientes:



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



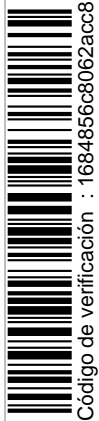
- Suministro de equipamiento tecnológico y audiovisual del centro de dinamización empresarial (Circular FAB) de Malpartida de Plasencia.
- Suministro de maquinarias de corte láser y corte por agua.
- Suministro del mobiliario y señalética del centro de dinamización empresarial (Circular FAB) de Malpartida de Plasencia.
- Instalación de todo lo anteriormente mencionado en el Centro empresarial (Circular FAB) de Malpartida de Plasencia.

La implementación de la estrategia está diseñada sobre un total de nueve líneas y estos suministros se encuadran en una de estas líneas, en concreto dentro de la actuación, LA 1 Desarrollo e Implementación de una Estrategia SmartCity, que tiene previstas entre sus acciones:

En consecuencia, y dado que la Diputación Provincial de Cáceres no dispone de los medios materiales, humanos y técnicos suficientes para abordar esta actuación, se propone llevar a cabo, y con la finalidad de alcanzar los objetivos de la Estrategia DUSI de Plasencia y Entorno, el servicio previsto en el Circular FAB de Malpartida de Plasencia, a través del suministro e instalación del equipamiento necesario, tanto tecnológico, como audiovisual, incluyendo el mobiliario y la señalética, para poder implementar posteriormente las acciones de dinamización, capacitación y formación al sector comercial en concreto y a empresas y emprendedores del resto de tejido productivo de Plasencia y las 12 poblaciones de su entorno.

El motivo de la selección de esta actuación de forma compartida entre tres operaciones se sustenta en que contribuye a los objetivos de cada una de ellas, en concreto y en lo que afecta de forma directa a la FCL01EX0707, de Implantación de una plataforma electrónica en Plasencia, equipamiento y acciones formativas para llevar a cabo proyectos de alfabetización tecnológica y puesta en marcha de espacios para la demostración, la formación, la dinamización y el acceso a las TIC's.

Adicionalmente en el espacio que ahora se contrata el suministro de equipamiento TIC, en el marco de las operaciones FCL01EX0703 y FCL01EX0704 se abordará la dinamización y capacitación de los usuarios del área urbana. Se ha contemplado como una actuación integral que contribuye a los indicadores de las tres operaciones, complementando y favoreciendo las necesidades detectadas en las operaciones, que vienen a confluír en un mismo espacio, con herramientas comunes, aunque se responda a necesidades de actividades concretas, tal y como se orienta la dinamización y formación posterior.



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



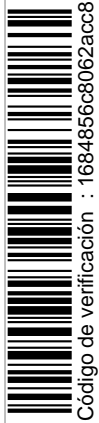
La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI, es una herramienta de la Unión Europea que tiene como objetivo dar respuesta a los problemas de futuro que afrontan los entornos urbanos.

El Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece en su artículo 7.1. que "El FEDER apoyará, mediante programas operativos, el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que establezcan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de promover los vínculos entre el ámbito urbano y el rural". Por eso el Ayuntamiento de Plasencia y la Diputación Provincial de Cáceres, han unido sus esfuerzos para desarrollar una estrategia sostenible e integradora de la ciudad y su entorno, en concreto de todas las poblaciones limítrofes a ésta, que se conforman, además de por la ciudad de Plasencia, por Aldehuela del Jerte, Cabezabellosa, Cañaverál, Carcaboso, Casas del Castañar, Galisteo, Gargüera, Holguera, Malpartida de Plasencia, Oliva de Plasencia, Riobobos y Valdeobispo.

La Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de esta estrategia, pretende suministrar el equipamiento tecnológico y audiovisual, el mobiliario necesario y la señalética informativa del centro que permita poner en marcha el espacio con el objetivo de capacitar a los emprendedores y las empresas, preferentemente en el sector comercio y otros sectores vinculados a la dinamización empresarial de Plasencia y su Entorno, en las competencias profesionales que aporta la digitalización de los procesos. Con esta intervención, sumamos Malpartida de Plasencia, Plasencia y su entorno funcional a la Red provincial de Centros Circular FAB que tienen como objetivo propiciar la incorporación de los territorios de la provincia de Cáceres a la Cuarta Revolución Industrial y la Industria Conectada 4.0 con el fin de impulsar nuevas empresas y empleos, poniendo el foco en la Economía Verde y Circular, así como en la imprescindible Transformación Digital.

Con este modelo articulado se ha creado una red de centros de innovación abierta a la ciudadanía desde donde se pueden diseñar y poner en marcha proyectos innovadores, haciendo uso de tecnologías disruptivas en áreas como Fabricación Digital, Impresión Aditiva, Programación, Robótica, e-Salud, Smart-Agro, Cloud Computing, IoT (internet de cosas), VR (realidad virtual), AR (realidad aumentada), AI (inteligencia artificial), Blockchain, Learning Machine, Biometría, Ciberseguridad, Movilidad, Sensorización, Territorios Inteligentes y Nuevas Competencias Digitales, entre otras.

De la misma manera, el «modelo de Transformación Digital» se enfoca al desarrollo del potencial económico del territorio teniendo como objetivo la creación de actividad





Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



económica como estrategia de lucha contra el despoblamiento y la búsqueda de nuevas posibilidades y oportunidades alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S.) que abre la época post pandemia. Para hacer esto posible es necesaria la promoción del emprendimiento, la innovación, la transformación digital y la generación de nuevas actividades económicas. Las transformaciones radicales que están ocurriendo en la actualidad, nos obligan a la búsqueda de fórmulas innovadoras para la creación de nuevos empleos y el nacimiento de

nuevas iniciativas emprendedoras de autoempleo individual o bajo fórmulas de economía social.

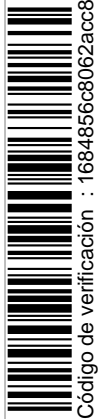
Desde este punto de vista, se promueve la creación de un nuevo concepto de espacio de innovación social y tecnológica para el emprendimiento con el fin de lograr esos objetivos, con un modelo propio para el desarrollo de habilidades y competencias clave que permitan a las personas emprendedoras generar valor con sus creaciones denominado Circular FAB.

Consciente del gran desarrollo tecnológico que se ha producido en los últimos tiempos dando lugar a la denominada «sociedad de la información» y la dimensión social de las TIC. Las TIC, junto a las tecnologías de la Industria 4.0, serán el motor de esta nueva sociedad, y en torno a ella surgirán profesiones y nuevos trabajos.

Esta revolución digital se ha producido igualmente en el ámbito empresarial. Los contenidos digitales se han convertido en una parte activa de cualquier empresa. Los últimos datos del sector sitúan a los contenidos digitales a la vanguardia en el desarrollo de la economía española. Por ello, desde las Administraciones Públicas se están fomentando las políticas orientadas al impulso y auge de la industria digital.

Desde estos planteamientos, dentro de las operaciones ya indicadas, vinculadas a las líneas 6 y 7, se pondrá en marcha un servicio de dinamización del centro, donde mediante una programación se impartirán acciones formativas y talleres específicos para el fomento de proyectos innovadores y el impulso del emprendimiento colaborativo. En estos espacios abiertos de innovación, aceleración y cooperación se compartirá el conocimiento mediante el uso de metodologías, procesos y herramientas vinculadas a la Industria 4.0 y a la Economía Verde y Circular, para generar proyectos basados en la cooperación de terceros, así como el desarrollo de proyectos emprendedores de alto potencial y económicamente rentables, con capacidad para incorporarse al mercado global.

La Diputación de Cáceres, no solo fomenta la interacción y participación, sino que busca crear un ecosistema global, para empresarios, agentes económicos y sociales y emprendedores en general de la provincia, con un énfasis en el conocimiento específico de las TIC a través de varias áreas de actuación que se desarrollan en el espacio



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



indicado y que trabajará en red con el resto de centros ya implementados por Diputación. El centro Circular FAB de Malpartida de Plasencia tiene el potencial de ampliar esta red provincial dando cobertura de los servicios públicos que presta la red en la zona norte de la provincia de Cáceres

Según se ha expuesto, queda garantizado que no se ha fraccionado el objeto del contrato y tampoco se ha alterado su naturaleza con el fin de eludir la tramitación que corresponda, en cumplimiento de la previsión contenida en la LCSP, y en las bases de ejecución del presupuesto en vigor .

### **CLÁUSULA 3. Régimen jurídico.**

El contrato tiene la calificación de contrato de suministro de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Según el apartado 3 de dicho artículo, "en todo caso, se considerarán contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente"

Las partes quedarán sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y al pliego de prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual y la presentación de la oferta llevará implícita la conformidad de los adjudicatarios con ambos.

En lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP y en todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de dicha LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.



Código de verificación : 1684856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) punto 1 del art. 44 LCSP, el presente contrato de suministros es susceptible de recurso especial en materia de contratación ya que su valor estimado es superior a 100.000 euros.

#### CLÁUSULA 4. Valor estimado.

El valor máximo estimado de los contratos, según los criterios establecidos en el art. 101 de la LCSP, se ha calculado teniendo en cuenta el gasto total estimado durante un año y sus posibles prórrogas, por lo que conforme a lo anteriormente indicado el valor máximo estimado es de **167.533,20 €** según la siguiente distribución por lotes, impuestos no incluidos, es:

Concepto	Importe
Lote 1. Equipamiento tecnológico y audiovisual	63.216,31 €
Lote 2. Maquinarias de corte láser y CNC	54.397,94 €
Lote 3. Máquina de corte por agua	17.711,15 €
Lote 4. Mobiliario	26.779,00 €
Lote 5. Señalética	5.428,80 €
<b>SUMA IMPORTES</b>	<b>167.533,20 €</b>

El importe anual estimado de este acuerdo marco se ha calculado atendiendo al precio general de mercado, formulado en términos de precios unitarios para cada uno de los artículos que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose incluido en todo caso el transporte del suministro.

#### CLÁUSULA 5. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende es el siguiente

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación (Sin IVA)	167.533,02€
Importe I.V.A. (21%)	35.181,98 €
Total del contrato	<b>202.715,18 €</b>
Valor estimado del contrato	<b>167.533,02 €</b>

El desglose de los lotes por anualidades incluido el IVA, es el siguiente:

Concepto	Importe	IVA	% IVA	TOTAL
Lote 1. Equipamiento tecnológico y audiovisual	63.216,31 €	13.275,43 €	21	76.491,74 €

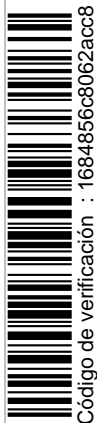


Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

				UNIÓN EUROPEA
Lote 2. Maquinarias de corte láser y CNC	54.397,94 €	11.423,57 €	21	65.821,51 €
Lote 3. Máquina de corte por agua	17.711,15 €	3.719,34 €	21	21.430,49 €
Lote 4. Mobiliario	26.779,00 €	5.623,59 €	21	32.402,59 €
Lote 5. Señalética	5.428,80 €	1.140,05 €	21	6.568,85 €
<b>SUMA IMPORTES</b>	<b>167.533,20 €</b>	<b>35.181,98 €</b>	<b>21</b>	<b>202.715,18 €</b>

El contrato es una cofinanciación de los fondos EDUSI y fondos propios del presupuesto de la Diputación. Se tramita, además, en expediente ordinario de gasto anual, por lo que el mismo se imputa al presupuesto en vigor 2022.

Ejecución del contrato				
Aplicación presupuestaria		FEDER (80%)	Diputación Cáceres (20%)	Anualidad 2022
04.4392.6501220 Gastos de Equipamiento Informático EDUSI - Plasencia	Base imponible	13.805,69 €	3.451,42 €	17.257,11 €
	21% IVA	2.899,12 €	724,80 €	3.623,99 €
	Importe total	16.705,68 €	4.176,42 €	20.882,10 €
2022.04.4392.65012 Obras y Equipamientos Programa DUSI Plasencia y Entorno	Base imponible	120.220,22 €	30.055,05 €	150275,27
	21% IVA	25.246,25 €	6.311,56 €	31.557,81 €
	Importe total	145.466,46 €	36.366,62 €	181.833,08 €
	<b>TOTALES</b>	<b>162.172,14 €</b>	<b>40.543,04 €</b>	<b>202.715,18 €</b>

Por lo expuesto, ajustándose a los criterios introducidos en los distintos puntos de este informe, el presente contrato es idóneo a los fines pretendidos, y cubre las necesidades que viene a satisfacer, estando justificada la apertura del expediente administrativo para su adjudicación con salvaguarda de la integridad y de una eficiente utilización de los fondos públicos. Los elementos de este contrato deberán suministrarse en el plazo máximo de 3 meses desde su adjudicación. El inicio de los plazos se considerará desde

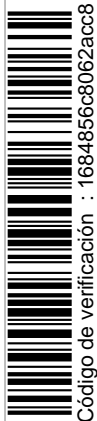


Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



la fecha de la firma del contrato.

**Sistema de determinación del precio:** El precio del contrato será el de los precios unitarios que se acuerde con el adjudicatario para cada artículo que, en ningún caso podrá exceder de los que figuran a continuación para cada uno de los lotes que componen el objeto contractual, impuestos no incluidos:

LOTE	Artículo	Precio máximo
I	Lote 1. Equipamiento tecnológico y audiovisual	63.216,31 €
II	Lote 2. Maquinarias de corte láser y CNC	54.397,94 €
III	Lote 3. Máquina de corte por agua	17.711,15 €
VI	Lote 4. Mobiliario	26.779,00 €
V	Lote 5. Señalética	5.428,80 €

En relación con estos precios, en caso de que, por cualquier circunstancia (promociones especiales, descuentos, reducción de la demanda, etc) la adjudicataria ofreciese a otros clientes sus productos a un precio inferior al contenido en su oferta, aplicará automáticamente el más bajo.

Además, los artículos a suministrar serán en todo caso los que figuren en la oferta de la adjudicataria, que no podrá entregar en sustitución otros productos de la misma funcionalidad y características similares salvo petición expresa del Área de Innovación y Provincia Digital. En todo caso, el precio unitario del producto servido en sustitución no excederá del que figure en la oferta de la adjudicataria.

#### CLÁUSULA 6. Existencia de crédito

El importe del contrato El presente contrato es cofinanciado, con cargo a siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio en vigor:

Aplicación Presupuestaria	Valor	RC:
04.4392.6501220 Gastos de Equipamiento Informático EDUSI - Plasencia	20.882,10€	<b>220220022897</b>
04.4392.65012 Obras y Equipamiento PRO EDUSI - Plasencia	181.833,08€	<b>14/07/2022</b>
		<b>202.715,18€</b>

El importe del contrato se imputará a las aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución:

Concepto	04 4392 6501220	.04.4392.65012
Lote 1. Equipamiento tecnológico y audiovisual	20.882,10 €	55.609,64 €



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 1684856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

		UNIÓN EUROPEA
Lote 2. Maquinarias de corte láser y CNC		65.821,51 €
Lote 3. Máquina de corte por agua		21.430,49 €
Lote 4. Mobiliario		32.402,59 €
Lote 5. Señalética		6.568,85 €
SUMA IMPORTES	20.882,10 €	181.833,08 €

**Distribución del gasto en anualidades:** El presente contrato se tramita como expediente de gasto anual, de tramitación ordinaria. **No obstante lo anterior, el contrato queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ejercicios futuros.**

#### CLÁUSULA 7. Duración del contrato

Los elementos de este contrato deberán suministrarse en el plazo máximo de 3 meses desde su adjudicación. El inicio de los plazos se considerará desde la fecha de la firma del contrato.

#### CLÁUSULA 8. Responsable del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato al Jefe del Área de Innovación y Provincia Digital.

#### CLÁUSULA 9. Órganos administrativos.

Órgano de contratación	Presidenta. Que tiene la delegada tal atribución en el Vicepresidente 1º y Diputado de Hacienda y Asistencia a EELL
Oficina Contable	Intervención-LA0002660
Órgano Gestor	Intervención-LA0002660
Unidad Tramitadora	TIC Informatica LA0009146
Comprador	Servicio de Compras y Suministros

#### CLÁUSULA 10. Procedimiento de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará se tramitará de forma Ordinaria y por procedimiento abierto al amparo del artículo 156 y ss de la LCSP, con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación.

#### CLÁUSULA 11. Criterios de adjudicación

La selección del adjudicatario de la presente contratación se realizará utilizando pluralidad criterio de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



precio. Se ha justificado en el expediente la vinculación directa de estos criterios con el objeto del contrato.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios cualitativos y económicos, para la adjudicación del contrato, con arreglo a la siguiente ponderación sobre 100 puntos, para cada uno de los lotes

Se considerarán anormalmente bajas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, las bajas que excedan del 25% de la media aritmética de las ofertas que se hubieran presentado a la licitación por cada uno de los lotes.

La selección del adjudicatario de la presente contratación se realizará de acuerdo con la valoración de las ofertas presentadas en base a los criterios que se definen a continuación. La valoración total de la oferta se obtiene con la suma de la valoración obtenida en cada uno de los criterios y para cada uno de los lotes

El presente contrato se adjudicará a través de criterios cuantificables de forma automática 52 puntos (siendo 26 puntos correspondientes a la oferta económica y 26 puntos a criterios automáticos relacionados con la calidad) y criterios valorables mediante juicio de valor 48 puntos. Con lo que se cumple el artículo 159.1.b de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios, siempre que el suministro cumpla con las características técnicas exigidas en el pliego.

Los criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, Para cada uno de los lotes así:

#### **LOTE 1:Equipamiento tecnológico y audiovisual**

El presente lote se adjudicará a través de criterios cuantificables de forma automática 100 puntos (siendo 70 puntos correspondientes a la oferta económica y 30 puntos a criterios automáticos relacionados con la calidad) .

En la tabla siguiente se detalla y pormenoriza el desglose de los criterios de valoración descritos:

#### **Resumen de los criterios:**

Lote 1- Equipamiento tecnológico y audiovisual	
Criterios de valoración automática	
Oferta económica	70



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



**Una manera de hacer Europa**

UNIÓN EUROPEA

Ampliación del período de garantía	20
Prestaciones superiores	10
TOTAL	100

**Oferta económica (Hasta 70 puntos)**

Se valorará la proposición económica más ventajosa, aplicándose la siguiente fórmula, para evitar pérdida de calidad en el material suministrado:

INTERVALO	PUNTUACIÓN
$0 \leq \text{DOf} \leq \text{DRef}$	$(0,95 * \text{PMax}) * (1 - (\text{DRef} - \text{DOf}) / \text{DRef})$
$\text{DRef} < \text{DOf}$	$0,95 * \text{PMax} + 0,05 * \text{PMax} (\text{DOf} - \text{DRef}) / (100 - \text{DRef})$

Donde:

- PMax= Puntuación máxima = 70
- DRef = Descuento de referencia= 5
- DOf = Descuento de la oferta =  $(1 - (\text{POf} / \text{PBase})) * 100$
- POf = Precio anual ofertado (sin IVA)
- PBase = Importe anual máximo de licitación (sin IVA)

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más ventajosa, siendo la puntuación máxima en este apartado de 70 puntos.

**Ampliación del período de garantía (Hasta 20 puntos)**

Por ampliación del período de garantía por parte de la empresa licitadora se establece el siguiente baremo:

Por cada 6 meses adicionales al mínimo legal establecido para maquinaria empresarial (1 año): 10 puntos.

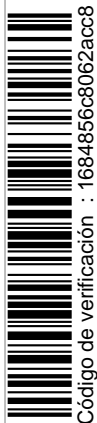
La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 20 puntos.

**Prestaciones superiores: (Hasta 10 puntos)**

Se valorarán aquellas mejoras que, con respecto a lo planteado en el pliego, se hayan considerado por iniciativa propia de la entidad licitadora: Cada mejora tendrá una valoración de hasta 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

Se considerarán prestaciones superiores:

1.- La mejora en las características técnicas superiores de los 15 ordenadores portátiles (equipos con capacidad de almacenamiento mayor a los requerimientos mínimos y con tarjeta gráfica dedicada):



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



- Disco duro de 1TB M.2 o superior: 2,5 puntos.
  - Controlador gráfico dedicado NVIDIA GeForce GTX 1650 (o similar) o superior: 2,5 puntos.
- 2.- La mejora en las características técnicas superiores de los 3 televisores (pantalla de más pulgadas a los requerimientos mínimos):
  - Por la compra de televisores de 65 a 70 pulgadas: 2,5 puntos.
  - Por la compra de televisores de 75 pulgadas o superior: 5 puntos.

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta que presente el mayor número de prestaciones superiores vinculadas al objeto del contrato, siendo la puntuación máxima a alcanzar en este apartado de 10 puntos.

### **LOTE 2: Maquinarias de corte láser y CNC**

El presente lote se adjudicará a través de criterios cuantificables de forma automática 100 puntos (siendo 70 puntos correspondientes a la oferta económica y 30 puntos a criterios automáticos relacionados con la calidad).

En las tablas siguientes se detalla y pormenoriza el desglose de los criterios de valoración descritos:

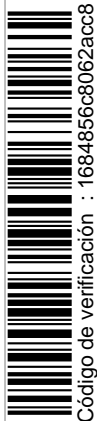
Criterios de valoración automática LOTE 2: (Hasta 100 puntos)

#### **Resumen de los criterios:**

Lote 2- Equipamiento maquinarias de corte láser y CNC	
Criterios de valoración automática	
Oferta económica	70
Ampliación del período de garantía	10
Capacitación	10
Prestaciones superiores	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### **Oferta económica (Hasta 70 puntos)**

Se valorará la proposición económica más ventajosa, aplicándose la siguiente fórmula, para evitar pérdida de calidad en el material suministrado:



Código de verificación : 1684856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



INTERVALO	PUNTUACIÓN
$0 \leq DOf \leq DRef$	$(0,95 * PMax) * (1 - (DRef - DOf) / DRef)$
$DRef < DOf$	$0,95 * PMax + 0,05 * PMax(DOf - DRef) / (100 - DRef)$

Donde:

- PMax= Puntuación máxima = 70
- DRef = Descuento de referencia= 5
- DOf = Descuento de la oferta =  $(1 - (POf/PBase)) * 100$
- POf = Precio anual ofertado (sin IVA)
- PBase = Importe anual máximo de licitación (sin IVA)

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más ventajosa, siendo la puntuación máxima en este apartado de 70 puntos.

**Ampliación del período de garantía (Hasta 10 puntos)**

Por ampliación del período de garantía por parte de la empresa licitadora se establece el siguiente baremo:

Ampliación por tramos de 6 meses adicionales al mínimo legal establecido para maquinaria empresarial (1 año): 5 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 10 puntos.

**Capacitación: (Hasta 10 puntos)**

Por la impartición de la acción formativa presencial sobre el sistema de funcionamiento de la máquina de corte láser y de la CNC, impartidas por formadores con certificado de acreditación de la experiencia para impartir la formación básica inicial sobre el adecuado manejo de la maquinaria (máquinas láser y CNC), con una duración de 5 horas lectivas para cada una (10 horas en total): 5 puntos.

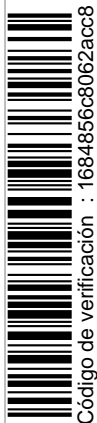
Por la impartición de un módulo formativo presencial sobre medidas de prevención de riesgos de la cortadora láser y la CNC con una duración de 3 horas lectivas para cada una (6 horas en total): 5 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 10 puntos.

**Prestaciones superiores: (Hasta 10 puntos)**

Se valorarán aquellas mejoras que, con respecto a lo planteado en el pliego, se hayan considerado por iniciativa propia de la entidad licitadora: Cada mejora tendrá una valoración de hasta 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

Se considerarán prestaciones superiores:



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



1.-

La mejora en las características técnicas superiores en las máquinas de corte láser (equipo con mayor potencia de corte a la indicada en los requerimientos mínimos): hasta 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Sistema de mesa de trabajo intercambiable: Panal de abejas y Lamas: 2,5 puntos.
- Sistema de puntero láser guiado por espejos: 2,5 puntos.

2.- La mejora en las características técnicas superiores de la máquina CNC (máquina con mayor potencia y versatilidad a los requerimientos mínimos): hasta 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Motor de fresado de 3Kw. o superior: 2,5 puntos.
- Recogedor de partículas de 2,2Kw: 2,5 puntos.

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta que presente el mayor número de prestaciones superiores vinculadas al objeto del contrato, siendo la puntuación máxima a alcanzar en este apartado de 10 puntos.

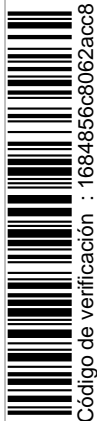
### **Lote 3:Maquinaria de corte por agua**

El presente lote se adjudicará a través de criterios cuantificables de forma automática 100 puntos (siendo 70 puntos correspondientes a la oferta económica y 30 puntos a criterios automáticos relacionados con la calidad).

En las tabla siguiente se detalla y pormenoriza el desglose de los criterios de valoración descritos:

Resumen de los criterios LOTE 3: (Hasta 100 puntos)

Lote 3-Maquinaria de corte por agua	
Criterios de valoración automática	
Oferta económica	70
Ampliación del período de garantía	10
Capacitación	10
Prestaciones superiores	10
TOTAL	100





Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



### **Oferta económica (Hasta 70 puntos)**

Se valorará la proposición económica más ventajosa, aplicándose la siguiente fórmula, para evitar pérdida de calidad en el material suministrado:

INTERVALO	PUNTUACIÓN
$0 \leq DOf \leq DRef$	$(0,95 * PMax) * (1 - (DRef - DOf) / DRef)$
$DRef < DOf$	$0,95 * PMax + 0,05 * PMax(DOf - DRef) / (100 - DRef)$

Donde:

- PMax= Puntuación máxima = 70
- DRef = Descuento de referencia= 5
- DOf = Descuento de la oferta =  $(1 - (POf/PBase)) * 100$
- POf = Precio anual ofertado (sin IVA)
- PBase = Importe anual máximo de licitación (sin IVA)

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más ventajosa, siendo la puntuación máxima en este apartado de 70 puntos.

### **Ampliación del período de garantía (Hasta 10 puntos)**

Por ampliación del período de garantía por parte de la empresa licitadora se establece el siguiente baremo:

Ampliación por tramos de 6 meses adicionales al mínimo legal establecido para maquinaria empresarial (1 año): 5 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 10 puntos.

### **Capacitación: (Hasta 10 puntos)**

Por la impartición de una acción formativa presencial sobre el sistema de funcionamiento de la máquina de corte por agua, impartida por formadores con certificado de acreditación de la experiencia para impartir la formación básica inicial sobre el adecuado manejo de máquina de corte por agua, con una duración de 3 horas lectivas: 5 puntos.

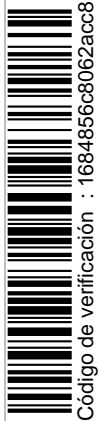
Por la impartición de un módulo formativo presencial sobre medidas de prevención de riesgos de la máquina de corte por agua con una duración de 2 horas lectivas: 5 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 10 puntos.

### **Prestaciones superiores: (Hasta 10 puntos):**

Se valorarán aquellas mejoras que, con respecto a lo planteado en el pliego, se hayan considerado por iniciativa propia de la entidad licitadora: Cada mejora tendrá una valoración de 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

Se considerarán prestaciones superiores:



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



• La mejora en la versatilidad de la máquina de corte por agua (pack de cambio rápido de 3 bases de corte y 1 cabezal de corte) respecto a la indicada en los requerimientos mínimos: 5 puntos.

• La mejora en la durabilidad de la máquina de corte por agua (descalcificador de agua EMI recomendado para protección anticalcárea) respecto a la indicada en los requerimientos mínimos: 5 puntos.

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta que presente el mayor número de prestaciones superiores vinculadas al objeto del contrato, siendo la puntuación máxima a alcanzar en este apartado de 10 puntos.

#### Lote 4: Mobiliario

El presente lote se adjudicará a través de criterios cuantificables de forma automática 100 puntos (siendo 70 puntos correspondientes a la oferta económica) y criterios automáticos 30 puntos.

Resumen de los criterios LOTE 4: (Hasta 100 puntos):

Lote 4-Mobiliario	
Criterios de valoración automática	
Oferta económica	70
Prestaciones superiores	30
TOTAL	100

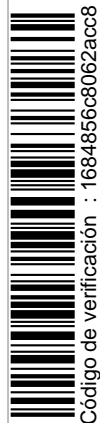
#### **Oferta económica (Hasta 70 puntos)**

Se valorará la proposición económica más ventajosa, aplicándose la siguiente fórmula, para evitar pérdida de calidad en el material suministrado:

INTERVALO	PUNTUACIÓN
$0 \leq \text{DOf} \leq \text{DRef}$	$(0,95 * \text{PMax}) * (1 - (\text{DRef} - \text{DOf}) / \text{DRef})$
$\text{DRef} < \text{DOf}$	$0,95 * \text{PMax} + 0,05 * \text{PMax} (\text{DOf} - \text{DRef}) / (100 - \text{DRef})$

Donde:

- PMax= Puntuación máxima = 70
- DRef = Descuento de referencia= 5
- DOf = Descuento de la oferta =  $(1 - (\text{POf} / \text{PBase})) * 100$
- POf = Precio anual ofertado (sin IVA)



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



- PBase = Importe anual máximo de licitación (sin IVA)

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más ventajosa, siendo la puntuación máxima en este apartado de 70 puntos.

**Prestaciones superiores: (Hasta 30 puntos)**

Se valorarán aquellas mejoras que, con respecto a lo planteado en el pliego, se hayan considerado por iniciativa propia de la entidad licitadora: Cada mejora tendrá una valoración de hasta 15 puntos, con un máximo de 30 puntos.

Se considerarán prestaciones superiores:

El aumento del número de varias unidades de muebles (sillas o taburetes) en su correspondiente espacio, dentro de la sede del centro de dinamización empresarial Malpartida de Plasencia: Hasta 15 puntos.

- Por el incremento de cada sillas o taburetes: 1,5 puntos.

La mejora en las características técnicas de calidad superior a la exigida en este contrato en el mobiliario (sillas): hasta 15 puntos.

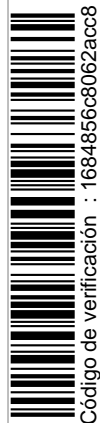
- Sillas de madera de teca maciza: 7,5 puntos.
- Sillas de madera lacada, con patas de metal (acero inoxidable o similar): 7,5 puntos.

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta que presente el mayor número de prestaciones superiores vinculadas al objeto del contrato, siendo la puntuación máxima a alcanzar en este apartado de 30 puntos.

**Lote 5: Señalética**

El presente lote se adjudicará a través de criterios cuantificables de forma automática 100 puntos (siendo 70 puntos correspondientes a la oferta económica) y otros criterios automáticos relacionados con la calidad 30 puntos.

En las tabla siguiente se detalla y pormenoriza el desglose de los criterios de valoración descritos:



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



### **Resumen de los criterios: LOTE 5: (Hasta 100 puntos)**

Lote 5-Señalética	
Criterios de valoración automática	
Oferta económica	70
Prestaciones superiores	30
TOTAL	100

#### **Oferta económica (Hasta 70 puntos)**

Se valorará la proposición económica más ventajosa, aplicándose la siguiente fórmula, para evitar pérdida de calidad en el material suministrado:

INTERVALO	PUNTUACIÓN
$0 \leq DOf \leq DRef$	$(0,95 * PMax) * (1 - (DRef - DOf) / DRef)$
$DRef < DOf$	$0,95 * PMax + 0,05 * PMax(DOf - DRef) / (100 - DRef)$

Donde:

- PMax= Puntuación máxima = 70
- DRef = Descuento de referencia= 5
- DOf = Descuento de la oferta =  $(1 - (POf/PBase)) * 100$
- POf = Precio anual ofertado (sin IVA)
- PBase = Importe anual máximo de licitación (sin IVA)

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más ventajosa, siendo la puntuación máxima en este apartado de 70 puntos.

#### **Prestaciones superiores: (Hasta 30 puntos)**

Se valorarán aquellas mejoras que, con respecto a lo planteado en el pliego, se hayan considerado por iniciativa propia de la entidad licitadora: Cada mejora tendrá una valoración de hasta 15 puntos, con un máximo de 30 puntos.

Se considerarán prestaciones superiores:

El suministro de metros lineales de los vinilos antideslizantes para señalética del suelo previstos en cada espacio en la sede del centro de dinamización empresarial Malpartida de Plasencia: hasta 15 puntos.

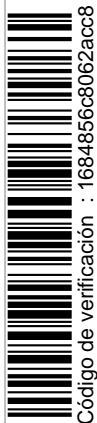


Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

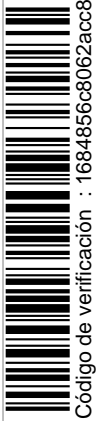
Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>

EXPTE. NÚM. 53/2022 SM PA



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



- Por incremento de 5 metros lineales en vinilos de 20 cm. de ancho para los espacios Fabricar y Compartir: 7,5 puntos.

- Por incremento de 5 metros lineales en vinilos de 20 cm. de ancho para los espacios Inventar y Conocer: 7,5 puntos.

La mejora en la calidad o gramaje superior de los vinilos antideslizantes para señalética del suelo a la exigida en este contrato en la señalética: hasta 15 puntos.

- Por suministro de vinilos de gramaje superior (de 100 a 120 micras) para los espacios Fabricar y Compartir: 7,5 puntos.

- Por suministro de vinilos de gramaje superior (de 130 a 150 micras) para los espacios Inventar y Conocer: 7,5 puntos.

Conclusión: En este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta que presente el mayor número de prestaciones superiores vinculadas al objeto del contrato, siendo la puntuación máxima a alcanzar en este apartado de 30 puntos.

#### **Clausula 12. Publicidad de la licitación**

Todos los anuncios de licitación de estos procedimientos se publicarán en el perfil de contratante de la Diputación Provincial, ubicado en la plataforma de contratación del Sector público.

La Excm. Diputación provincial de Cáceres difundirá exclusivamente a través de internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos. El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito. Deberá publicarse al menos la información referida en el art. 63.3 LCSP como obligatoria.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

<http://www.dip-caceres.es/servicios/perfil-de-contratante/servicios-y-suministros/convocatorias.html>

#### **CLAUSULA 13. Aptitud para contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable.



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios o dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

#### **CLÁUSULA 14. Clasificación y solvencia.**

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** El medio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será alguno de los siguientes, de conformidad con el art. 87 LCSP:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336, es decir, lo que supone para cada lote:



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 1684856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

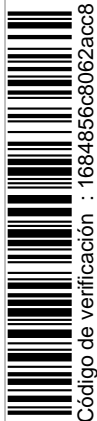
LOTES	Solvencia Económica Expte. 53/2022-SM-PA	VALOR ESTIMADO	UNIÓN EUROPEA Mínimo de solvencia económica
I	Lote 1. Equipamiento tecnológico y audiovisual	63.216,31 €	63.216,31 €
II	Lote 2. Maquinarias de corte láser y CNC	54.397,94 €	54.397,94 €
III	Lote 3. Máquina de corte por agua	17.711,15 €	17.711,15 €
IV	Lote 4. Mobiliario	26.779,00 €	26.779,00 €
V	Lote 5. Señalética	5.428,80 €	5.428,80 €
<b>Lotes 1, 2, 3, 4 y 5</b>		<b>167.533,20 €</b>	<b>251.299,80 €</b>

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Este criterio encuentra una justificación de carácter general en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a la adjudicación del contrato dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura

**La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por los medios siguientes:**

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación



Código de verificación : 1684856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



por la autoridad competente.

**1. Las empresas licitadoras al Lote 1. Equipamiento tecnológico y audiovisual,** deberán acreditar su capacidad para la prestación de los servicios objeto de esta contratación debiendo demostrar experiencia en:

- Haber suministrado equipamiento tecnológico o audiovisual para alguno de los centros catalogados como FAB LAB, makerspaces, espacios de fabricación digital o similares.

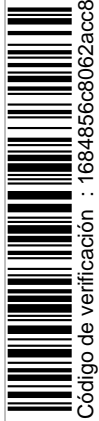
**2. Las empresas licitadoras al Lote 2. Maquinarias de corte láser y CNC,** deberán acreditar su capacidad para la prestación de los servicios objeto de esta contratación debiendo demostrar experiencia en:

- Haber suministrado equipamiento de maquinaria de corte láser para alguno de los centros catalogados como FAB LAB, makerspaces, espacios de fabricación digital o similares.

**3. Las empresas licitadoras** deberán acreditar su capacidad para la prestación de los suministros objeto de esta contratación, la acreditación se realizará mediante una relación de los principales suministros en los últimos tres (3) años que incluya: importe, fechas de inicio y los destinatarios, públicos o privados. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración de la entidad licitadora.

Las entidades que no cumplan con la solvencia técnica requerida no podrán acceder a la fase de valoración de sus propuestas.

b) A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.



Código de verificación : 1684856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

Lote	Descripción	CPV
1	Equipamiento tecnológico y audiovisual	30000000-9 Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software  32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos
2	Maquinarias de corte láser y CNC	42610000 - Máquinas herramienta que funcionan con láser y centros de mecanizado  42000000 (Maquinaria industrial),  42600000 (Máquinas herramienta),  42632000 (Máquinas de control numérico para metales) y 42638000 (Centro de mecanizado para trabajar metales).
3	maquinaria de corte por agua	42000000 (Maquinaria industrial),  42600000 (Máquinas herramienta),  42632000 (Máquinas de control numérico para metales) y 42638000 (Centro de mecanizado para trabajar metales).
4	Mobiliario	39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza
5	Señalética	34928470 Señalización.,  34992200 Pancartas de señalización.,  35261000 Paneles de información

#### CLÁUSULA 15. Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

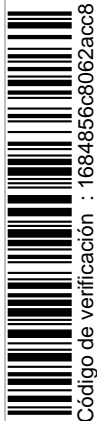


Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en la cláusula 14 basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

Cuando los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos.

### **CLÁUSULA 16. Garantía provisional y definitiva**

**Garantía provisional:** en atención a las circunstancias que concurren en este contrato y al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 LCSP, se entiende que no existen razones que justifiquen su exigencia, por lo que NO PROCEDE.

**Garantía definitiva:** La garantía definitiva realizada por el contratista se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y el plazo de garantía será de un (1) año.

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir, a disposición del órgano de contratación, garantía definitiva por importe igual al 5% del precio final ofertado por ella (IVA excluido). Dicha garantía debe ser depositada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que se regula a estos efectos en el artículo 150 LCSP.

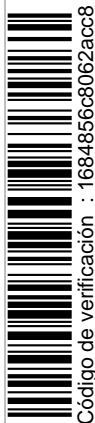
Conforme a las Bases de Ejecución de los Presupuestos de esta Diputación, el depósito de la garantía o fianza en la Excm. Diputación de Cáceres, se puede hacer a través de los siguientes medios:

- En efectivo, en las oficinas de entidades financieras colaboradoras (NO se admitirá NINGÚN ingreso en la Caja Corporación)
- Mediante documento de aval o documento de Seguro de caución.
- Mediante valores de deuda pública, con sujeción en cada caso, a las condiciones reglamentarias establecidas".

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

## **CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN**

### **CLÁUSULA 17. Presentación de proposiciones**



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

EXPTE. NÚM. 53/2022 SM PA



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



Al tratarse de un procedimiento abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

#### **CLÁUSULA 18. Plazo de presentación de las proposiciones**

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

No será admitida la proposición si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

#### **CLÁUSULA 19. Forma de presentación de las proposiciones**

Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y exclusivamente a través de plataforma de contratación pública electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con las Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta LCSP.

No se admitirán las proposiciones que se presenten en otros formatos o lugares distintos.

#### **CLÁUSULA 20. Contenido de las proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los licitadores deberán presentar dos sobres o archivos electrónicos, encriptados, y firmados electrónicamente por cada uno de los lotes a los que liciten. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre 1: Declaración Responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación firmada y con la correspondiente identificación, que se descargará de la página web de la Diputación Provincial de Cáceres a través del siguiente enlace:

[https://www.dip-caceres.es/servicios/perfil-de-contratante/servicios-y-suministros/pliegos\\_y\\_documentos.html](https://www.dip-caceres.es/servicios/perfil-de-contratante/servicios-y-suministros/pliegos_y_documentos.html)



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



- Sobre 2: Documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los archivos se firmarán electrónicamente y se enviarán a través del módulo de licitación electrónica de la plataforma de contratación de la Diputación de Cáceres, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.2 de la LCSP. El cierre de la oferta en el equipo del licitador no supondrá el envío a ningún efecto y si no se hubiere remitido la oferta a la Plataforma se tendrá por no presentada la oferta.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, el órgano de contratación a través de la configuración de los mismos en la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación de la Diputación de Cáceres cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez realizada la presentación, dicha herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

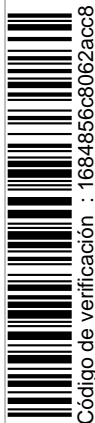
Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la Plataforma electrónica de contratación indicada serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones correspondientes.

**A) SOBRE I, DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE AJUSTARÁ AL FOMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA SEGÚN EL MODELO ADJUNTO EN EL ANEXO I**

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC)

En el caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase.

**B) SOBRE II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER VALORADA CONFORME A CRITERIOS CUANTIFICABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**





Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente según el modelo adjunto como Anexo I.

La proposición económica se cumplimentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamentales para considerar la oferta o excedan del presupuesto de licitación. La oferta indicará como partida independiente el IVA.

### **CLÁUSULA 21. Deber de confidencialidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

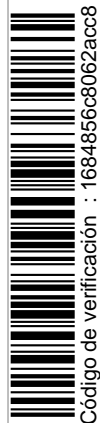
Para ello deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación.

Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución del contrato, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

**Se tendrá por no puesta la declaración de confidencialidad no realizada en el momento de presentar la oferta.**



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



Por su parte, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años.

La empresa adjudicataria quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **CLÁUSULA 22. Mesa de contratación**

La Mesa de contratación que asistirá al Presidente en la adjudicación de este contrato será la constituida de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 y la disposición adicional segunda de la LCSP, con carácter de permanencia, para todos los contratos de suministros, servicios y otros contratos de la Diputación.

El nombramiento de los miembros que componen esta Mesa se ha efectuado por Resolución Presidencial de 3 de julio, publicada en el BOP n.º 129 de 6 de julio, que figura publicada en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

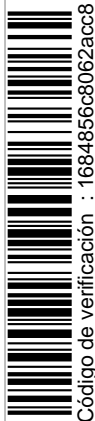
No obstante, su composición podrá modificarse, debiendo estar publicada en el perfil de contratante. A sus reuniones podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza del asunto a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

En general, la Mesa de contratación desempeñará las funciones que le atribuye el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

En general, la Mesa de contratación desempeñará las funciones que le atribuye la Ley.

### **CLÁUSULA 23. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.**

Las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos a través de comparecencia electrónica en la plataforma de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, preferentemente.





Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

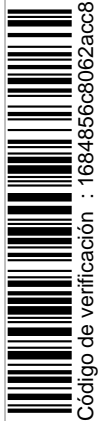
#### **CLÁUSULA 24. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.**

1. La Mesa de Contratación, calificará la declaración responsable (DEUC) que hubieran presentado los licitadores. que hubieran presentado los licitadores, previa comprobación en el Servicio de Compras y Suministros, de la adecuación de su contenido. Este Servicio queda habilitado para requerir la subsanación de la documentación aportada en papel en el sobre 1, si hubiera observado defectos en la misma, con el único fin de agilizar la tramitación.

En cualquier momento, al amparo de lo previsto en el art. 140.3 LCSP, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

2. A continuación, se calificará la documentación a que se refiere el art. 140 LCSP cuando se hubiera presentado en sobre o archivo electrónico y, previo pronunciamiento sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo, se procederá a la apertura y examen de la documentación aportada en el sobre 2.

Para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, o bien, para proceder a su valoración en aplicación de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor que se hubieran establecido, en su caso, se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos. También se podrá requerir informe a organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, y a otras capacitadas para verificar las consideraciones sociales y ambientales. Esta asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.



Código de verificación : 1684856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Este plazo se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición (Sobre 2)

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación a la que se refiere el punto 1 y realizadas las subsanaciones, en su caso, procederá a la apertura del sobre núm.2 se realizará utilizando de la plataforma de contratación electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres

3.Finalmente, la apertura del sobre 3 se realizará en acto público y, si se dan las circunstancias adecuadas (presentación electrónica de las ofertas y disponibilidad de los medios necesarios), utilizando de la plataforma de contratación pública electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Si, en cualquier momento, alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición

4. Por último, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones que no hubieran sido rechazadas para, posteriormente, elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

5. El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

#### **CLÁUSULA 25. Ofertas anormalmente bajas y actuaciones ante las mismas.**

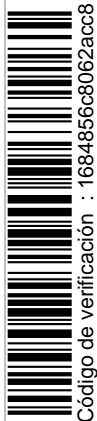
En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, en función de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, según lo establecido reglamentariamente en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85), las siguientes:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### **CLÁUSULA 26. Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación.**

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



- ✓ La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 LCSP, siempre que no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.
- ✓ La documentación acreditativa, en su caso, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

### **CLÁUSULA 27. Adjudicación del contrato y notificación**

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el art 155.1 LCSP, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo figurar en todo caso:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 LCSP, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta LCSP

### **CLÁUSULA 28. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la administración.**

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Diputación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, y en los casos regulados en el mismo.

#### **CLÁUSULA 29. Formalización de los contratos y publicidad.**

Los contratos que celebre la Diputación en el curso de este procedimiento deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos derivados de su otorgamiento. El contratista que opte por ello, deberá entregar a la Diputación una copia legitimada y una simple del documento citado en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2.b) LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el art. 150.2.

Las dos partes firmarán el contrato por duplicado ejemplar, con el fin de que una de las copias quede en poder de la Diputación, y la otra sea entregada al adjudicatario y, además, el Pliego de Cláusulas administrativas, con su correspondiente cuadro resumen de características, y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares. Las ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias también formarán parte del contrato.

La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento.

### **CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**



Código de verificación : 1684856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



### CLAUSULA 30. Ejecución del contrato

De acuerdo con lo que establece el artículo 197 LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, Pliego de prescripciones técnicas e Informe técnico complementario, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato.

### CLAUSULA 31. Entrega y recepción

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. En concreto para esta contratación el plazo máximo de entrega será el establecido en el Pliego de prescripciones técnicas y el Informe Técnico Complementario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 304 de la LCSP los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista, salvo pacto en contrario

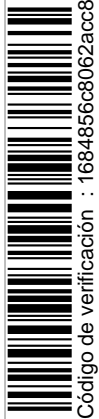
### CLAUSULA 32 Pago del precio.

El pago del importe total de adjudicación del contrato se efectuará tras la presentación de una única factura que será emitida previa emisión de informe de recepción de las maquinarias, la puesta en funcionamiento de las mismas, incluyendo la impartición de las capacitaciones de manejo de las máquinas que procedan, junto con el visto bueno del responsable del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no le resulta aplicable la citada revisión.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago la que se ha previsto.

Una vez realizada la entrega y recepción formal de cada uno de los pedidos oficiales, se emitirán las facturas correspondientes que deberán reunir los requisitos del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



Las facturas deberán presentarse en formato electrónico, a través del **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE)** del MinHAP, y en ellas se detallará, la descripción de los conceptos facturados, el precio por unidad que se aplica y el importe final. En las facturas deberá constar, además, la identificación de los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, el órgano de contratación y el destinatario, según lo dispuesto en la **cláusula 9** del presente documento.

Estas facturas deberán ser conformadas por el Responsable del contrato, y se abonarán al contratista mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el tercero en el modelo establecido, documento de "Alta a Terceros", que tendrá carácter de preferente sobre cualquier otra indicación, incluyendo la que figure en la factura.

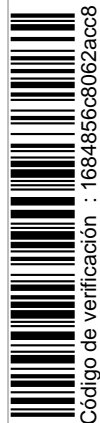
La Diputación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros efectivamente entregados con lo dispuesto en el contrato, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 210.4 LCSP, la Diputación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad del suministro realizado con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de los bienes.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar cada factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

### **CLÁUSULA 33. Cesión y subcontratación de los contratos.**



Código de verificación : 1684856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas y personales del cedente no haya sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y que la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, lectura b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

El adjudicatario podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato con terceros, con los requisitos y limitaciones previstos en los artículos 215 y 216 LCSP, así como en lo establecido en las normas reglamentarias que sean de aplicación.

#### **CLÁUSULA 34. Modificación de los contratos**

El presente contrato podrá modificarse durante su vigencia de acuerdo con lo previsto en los art. 204 y ss de la LCSP.

El catálogo de productos podrá modificarse para actualizar las versiones de las licencias inicialmente previstas. En tal caso, los precios se adecuarán según la evolución de los costes de mercado, sin que en ningún caso supere el precio máximo establecido para cada artículo.

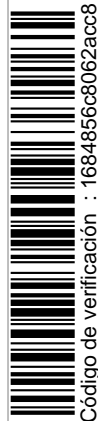
Cualquier modificación del catálogo de productos deberá ser previamente comunicada al responsable del seguimiento de la ejecución del mismo.

Las licencias a suministrar serán en todo caso las que se incluyan en los catálogos de la contratación, y coincidirán exactamente con las que figuren en la oferta del adjudicatario, que no podrá entregar en sustitución otras licencias de la misma funcionalidad y características similares salvo petición expresa de la Administración.

En el caso de que surja la necesidad de suministrar algunas licencias que, por su naturaleza, pudieran estar incluidas en el objeto contractual, sin que figure en la relación de productos de este contrato, la Diputación solicitará presupuesto a la adjudicataria; pero se reserva la posibilidad de solicitar otros presupuestos tanto a la adjudicataria del otro lote o a empresas externas, y adquirir el producto a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa.

#### **CLÁUSULA 35. Obligaciones específicas de las partes.**

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo, lugar y forma fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del presente pliego, así como con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, que es el jefe del Servicio de Compras y Suministros. Este último tendrá a su disposición un interlocutor único designado a tales efectos por la empresa que resulte adjudicataria de esta contratación, tanto para los pedidos, entregas y reposiciones, como para cualquier incidencia que pueda surgir en la ejecución del contrato.



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



En todo caso, las entregas se acompañarán de un albarán que será firmado por la persona responsable que efectúa la recepción cuantitativa, por cuanto que la cualitativa, se efectuará con posterioridad. En el plazo de siete días, la Diputación se reserva la posibilidad de devolver las mercancías que no se encuentren en perfecto estado.

Los productos a suministrar serán en todo caso los que se incluyen en el objeto de esta contratación, y coincidirán exactamente con los que figuren en la oferta del adjudicatario, que no podrán entregar en sustitución otros productos salvo petición expresa de la Administración. En todo caso, el precio unitario del producto servido en sustitución no excederá del que figure en la oferta de la adjudicataria. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el albarán de entrega, dando las instrucciones precisas al contratista para que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

En el caso de que, de forma excepcional, surja la necesidad de suministrar algún producto que, por su naturaleza, pudiera estar incluido en el objeto contractual, sin que figure en la relación de productos de este contrato la adjudicataria aplicará, sobre el precio de mercado, el descuento que, a tales efectos deberá haber formulado en su oferta.

El precio unitario de los artículos que figure en la proposición del adjudicatario tiene el carácter de máximo. En el caso de que, por cualquier circunstancia (promociones especiales, descuentos, reducción de la demanda, etc. la adjudicataria ofreciese a otros clientes sus productos a un precio inferior al que figura en su oferta, aplicará automáticamente el más bajo.

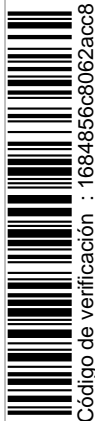
### **CLÁUSULA 36. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Con respecto a las que impone el art. 202.2 LCSP, se establece como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

#### **Cláusulas sociales**

Será obligatorio para la empresa contratista que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

El adjudicatario deberá garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente. A efectos de su acreditación, el órgano de contratación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, exigirá a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitará la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.





Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



El contratista deberá respetar en todo caso la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

#### Medidas medioambientales

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requerimientos legales medioambientales que le sean de aplicación en el desarrollo de sus actividades y dispondrá de las medidas necesarias para evitar la contaminación y para prevenir accidentes con repercusión medioambiental.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

La persona responsable de los contratos supervisará en cada uno de ellos, de forma periódica, el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la empresas adjudicatarias en los pliegos o documentos del contrato o hayan sido ofertadas por ésta, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes. A efectos de su acreditación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, el responsable del contrato podrá exigir a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2.018, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta cláusula

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

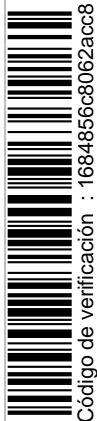


Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



### **CLÁUSULA 37. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si los suministros sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 LCSP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades en los términos previstos en el art. 193 LCSP.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución que se recogen en la cláusula 36ª supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

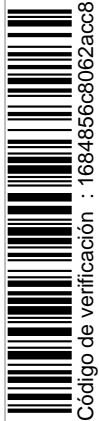
### **CLÁUSULA 38. Garantía, vicios y defectos**

Atendiendo a la naturaleza del suministro, se entiende que las faltas de conformidad que se manifiesten en los siete días posteriores a la entrega del producto ya existían cuando se entregó. No obstante, la Diputación deberá **informar** al vendedor de la falta de conformidad **en el plazo de dos meses desde que tuvo conocimiento de ella.**

**El plazo general de garantía de los suministros, cuando no se haya comunicado ninguna incidencia, será de 3 meses desde la fecha de entrega.**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Diputación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los suministros efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrán rechazarse los mismos quedando exento de la obligación de pagar. Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos percederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de los tres meses fijados para la garantía, sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación contratada.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### **CLÁUSULA 39. Devolución de la garantía y liquidación del contrato.**

Atendiendo a las circunstancias de esta contratación, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deberá efectuarse antes del pago del precio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 107.1 LCSP

#### **CLÁUSULA 40. Resolución del contrato**

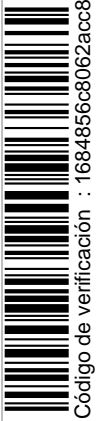
Serán causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en este pliego, y las señaladas en los artículos 211 y 313 LCSP con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, se le podrá exigir indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios originados a la Diputación Provincial de Cáceres.

El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 212 LCSP.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno a la Diputación Provincial y sus centros. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

#### **CLÁUSULA 40 Prerrogativas**

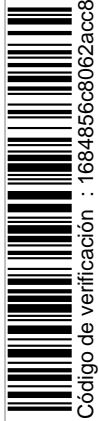
El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados por razones de interés público y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

#### **CLÁUSULA 41. Jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

El contratista reconoce y admite la naturaleza jurídica del contrato que se formalice con arreglo a este pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que corresponde a la Diputación (juzgados y tribunales radicados en la ciudad de Cáceres), y renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



Código de verificación : 1684856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>

Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa  
ANEXO I



### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DE OFERTA ECONÓMICA

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del suministro de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140, en concordancia con el 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

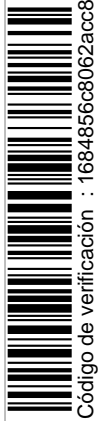
- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que posee el compromiso, establecido en el artículo 75.2 de la LCSP. *[Solo en el caso de que se pretenda hacer uso de esta posibilidad]*
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**[NOTA:** Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 140.1.4º.1. de la LCSP, la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.]

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En .....a.....de.....de.....

Firma.....



Código de verificación : 1684856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA



D./Dña..... Con residencia en ..... calle..... nº ..... con D.N.I. Nº..... actuando en nombre propio o en representación de la empresa ..... y en contestación a la convocatoria de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA PARA EL CENTRO DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL (CIRCULAR FAB) EN MALPARTIDA DE PLASENCIA. COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE PLASENCIA Y ENTORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.**, número de expediente 53/2020-SM-PA me comprometo a llevar a cabo su ejecución en los siguientes términos:

**Presupuesto Base de Licitación para cada Lote:**

Lotes	Concepto	Importe	IVA	% IVA	TOTAL
I	Equipamiento tecnológico y audiovisual	63.216,31 €	13.275,43 €	21	76.491,74 €
II	Maquinarias de corte láser y CNC	54.397,94 €	11.423,57 €	21	65.821,51 €
III	Máquina de corte por agua	17.711,15 €	3.719,34 €	21	21.430,49 €
IV	Mobiliario	26.779,00 €	5.623,59 €	21	32.402,59 €
V	Señalética	5.428,80 €	1.140,05 €	21	6.568,85 €
	<b>SUMA IMPORTES TOTAL LOTES</b>	<b>167.533,20 €</b>	<b>35.181,98 €</b>	<b>21</b>	<b>202.715,18 €</b>

ME COMPROMETO A LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN POR LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

**LOTE 1- Equipamiento tecnológico y audiovisual**

Lote	Artículo	Unidades	Precio Unitario	Precio total sin IVA	IVA 21%	Total con IVA
I	Impresora 3D tamaño estándar	2	839,28 €			
	Impresora 3d tamaño Extra	1	1.246,30 €			
	Plóter de corte de vinilo	1	2.735,14 €			

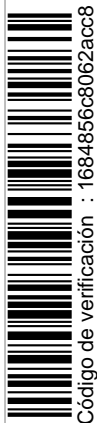


Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

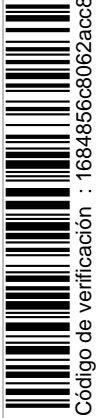
Prensa térmica para textil	1	790,00 €			
Escáner 3D de mano	1	900,00 €			
Fresadora de precisión CNC de escritorio	1	5.890,25 €			
Robot educativo programable con lenguajes de bloques	5	225,00 €			
Kit Robot Escornabot	5	70,00 €			
TV LCD/LED 60 pulgadas	3	968,00 €			
Panel interactivo 75" + Soporte de pared articulado	1	3.593,70 €			
Proyector de vídeo	1	605,00 €			
Altavoces escritorio para ordenador	3	42,35 €			
Ordenador sobremesa	3	1.210,00 €			
Ordenador Portátil	15	894,70 €			
Switch 48 puertos	1	459,80 €			
Impresora multifunción A3	1	484,00 €			
Impresora láser B/N	1	242,00 €			
Punto WIFI	2	72,50 €			
Armario de comunicaciones	1	496,10 €			
Sistema de videoconferencia	1	1.600,00 €			
Licencia CorelDRAW Graphics Suite 2021	3	779,00 €			
Impresora SLA Resina + cabina de lavado y curado	1	950,69 €			



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Cámara EVIL de foto/vídeo + Objetivo + Batería alimentación continua	1	2.014,18 €			
Ordenador sobremesa para grabación y edición de vídeo	1	2.350,00 €			
Trípode + Teleprompter	1	214,53 €			
Tablet	1	250,00 €			
Mezclador USB	1	250,00 €			
Micrófono de estudio + peana de mesa + cable XLR	3	175,00 €			
Kit 2 Micrófonos de solapa inalámbrico + receptor de 2 canales	1	320,00 €			
Pack de 2 Focos led para vídeo	2	250,00 €			
Fondo para croma con soporte	1	185,00 €			
Licencia software Edición de Vídeo Filmora 11 o similar	1	175,00 €			
Fuente de alimentación de laboratorio	1	387,50 €			
Soldador tipo lápiz + accesorios	3	90,75 €			
Kit de componentes y herramientas de electrónica	1	523,43 €			
Organizadores componentes electrónicos	2	60,50 €			
Kit gavetas para sensores y electrónica	1	96,80 €			
Kit distintos modelos Arduino	1	233,85 €			
Kit electricidad	1	78,65 €			
kit actuadores	1	211,75 €			



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Código de verificación : 1684856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

kit Arduino	10	122,81 €			
kit sensores Arduino	3	60,50 €			
Kit ESP32/8266	1	181,50 €			
Kit Micro:bit	5	60,00 €			
Kit comunicaciones y sensores	1	211,75 €			
Raspberry Pi 4 Model B	5	201,00 €			
Pantalla táctil Nextion 3,5"	2	66,55 €			
Pantalla táctil Nextion 4,3"	2	90,75 €			
kit metacrilato	1	1.120,00 €			
kit vinilo	1	1.060,32 €			
kit impresión 3D FDM	1	512,23 €			
Kit cartón y madera	1	869,50 €			
Bloque de cera para modelar	5	19,15 €			
Estaño	2	13,31 €			
Taladro percutor eléctrico	1	147,38 €			
Taladro atornillador a batería	1	181,50 €			
Multiherramienta eje rotatorio	1	235,95 €			
Kit herramientas básicas	1	927,32 €			
Aspirador multiuso	1	198,26 €			



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Total LOTE I

#### LOTE 2- Maquinarias de corte láser y CNC

	Descripción	Precio Unitario	Precio Oferta	Uds	Total	IVA (21%)	Total con IVA
Lote 2	Cortadora láser 90w 1000mm x 700mm	10.880,00 €		1			
	Cortadora láser alta precisión Trotec Speedy 100 o similar	29.895,00 €		1			
	Sistema de extracción y filtrado para máquinas láser	3.762,94 €		1			
	Fresadora CNC de formato medio	9.860,00 €		1			
<b>TOTAL LOTE 2</b>							

#### LOTE 3- Máquina de corte por agua

	Descripción	Precio Unitario	Precio Oferta	Uds	Total	IVA (21%)	Total con IVA
Lote 3	Máquina de escritorio de corte de metal por agua Wazer o similar	17.711,15 €		1			
<b>TOTAL LOTE 3</b>							

#### LOTE 4- Mobiliario

	Descripción	Precio Unitario	Precio Oferta	Uds	Total	IVA (21%)	Total con IVA
Lote 4	mesas 2 plazas	140,18 €		11			
	banco trabajo	567,30 €		8			
	silla oficina	150,18 €		18			
	estantería ruedas	130,05 €		16			
	estantería baja	89,67 €		6			
	estantería alta	140,30 €		2			
	soporte tv	262,30 €		4			
	taburete ergonómico	167,14 €		10			
	soporte para planchas	803,98 €		1			
	paneles vidrio blanco	432,61 €		2			



Código de verificación : 1684856c8062acc8



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

tablero vidrio móvil	1.311,50 €	4			
sofá 2 plazas	459,94 €	1			
sillones 1 plaza	242,78 €	2			
mesa centro nido	100,04 €	1			
césped artificial (10 m2)	134,15 €	1			
mesa almacenaje (office)	199,71 €	1			
mesa oficina	262,30 €	1			
silla de trabajo	230,95 €	1			
cajonera ruedas	160,31 €	1			
estantería grande almacén	137,13 €	1			
estantería pequeña almacén	38,31 €	3			
silla pala	157,26 €	12			
taburete	19,15 €	9			
mesa alta	200,69 €	2			
taburete alto	80,03 €	6			
papeleras	29,28 €	4			
panel portaherramientas	25,62 €	2			
ganchos portaherramientas	35,62 €	1			
kit almacenamiento pared	30,13 €	1			
<b>TOTAL LOTE 4</b>					

**LOTE 5- Señalética**

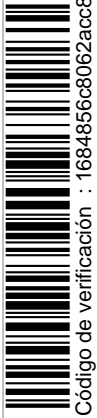
Lote 5	Descripción	Precio Unitario	Precio Oferta	Uds	Total	IVA (21%)	Total con IVA
	tira vinilo suelo rojo	3,60 €		30			
	tira vinilo suelo amarillo	3,60 €		8			
	tira vinilo suelo rosa	3,60 €		11			
	tira vinilo suelo turquesa	3,60 €		30			
	tira vinilo suelo verde	3,60 €		6			
	círculos vinilo icono espacio	31,20 €		5			
	círculo isologo entrada	180,00 €		1			



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=168-4856c8062acc8>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

PVC nombre espacio	1,20 €	5			
PVC icono espacio	144,00 €	5			
panel pvc espacios	540,00 €	1			
panel pvc exposición	96,00 €	10			
rótulo luminoso entrada	1.312,80 €	1			
vinilo pared 1x1	31,20 €	1			
vinilo pared 1x3	93,60 €	1			
vinilo pared 1x4	124,80 €	3			
vinilo pared 1x5	156,00 €	2			
vinilo pared 1x7	218,40 €	2			
<b>TOTAL LOTE 5</b>					

Lotes	Concepto	Importe	IVA	% IVA	TOTAL
I	Equipamiento tecnológico y audiovisual				
II	Maquinarias de corte láser y CNC				
III	Máquina de corte por agua				
IV	Mobiliario				
V	Señalética				
	<b>SUMA IMPORTES TOTAL LOTES OFERTADOS</b>				

**Se excluirán de la licitación aquellas proposiciones que contemplen alguno o algunos de los precios mayor del que se expresa en el modelo como precio unitario máximo.**

**(\*) Si algún artículo ofertado, se presentara en otro formato distinto al especificado en este Pliego, por parte del Licitador se realizará el correspondiente cálculo, de modo que la lista del Anexo sea totalmente homogénea en todas las ofertas.**

Con la firma del presente documento, declaro de forma expresa que conozco quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y me comprometo de forma explícita a formar e informar al personal en las obligaciones que de tales normas dimanar.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco acepto sin reservas, y teniendo en cuenta las obligaciones relativas a

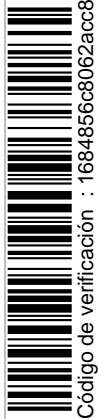


Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 168-4856c8062acc8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**



fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, y de contratar un porcentaje específico de personas con discapacidad que se regulan en el art. 129 LCSP

En .....a.....de.....de.....

Firma.....



Código de verificación : 168-4856c8062acc8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1684856c8062acc8>



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 14-11-2022 13:08:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>